

¿QUIÉN, CÓMO Y QUÉ SE DECIDE SOBRE NUESTROS RECURSOS NATURALES?

LA IMPORTANCIA DE LA GOBERNANZA¹ AMBIENTAL



LUZ MARÍA NIETO CARAVEO
Profesora Investigadora de la UASLP

Publicado en Pulso, Diario de San Luis

Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 31 de julio de 2003

San Luis Potosí, México.

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/LMNC-AP030731.pdf>

“¿Quién debe decidir si se construye un camino o una presa, o cuánta madera o peces se deben cosechar? ¿Qué diferencia hay si se consulta al público? ¿Los derechos democráticos y las libertades civiles contribuyen a una gestión ambiental mejor? ¿Deben los ciudadanos locales o los grupos de defensa tener el derecho de abrogar una decisión que creen daña un ecosistema o que es injusta? ¿Cuál es la mejor manera de luchar contra la corrupción entre los burócratas del gobierno que manejan nuestros bosques, agua, prados, y parques? Todas estas son preguntas sobre cómo y quienes toman decisiones ambientales –proceso que puede llamarse gobernanza² ambiental. Cómo y quién decide determina a menudo lo que decidimos, así que las cuestiones de la gobernanza son cruciales. Esto es verdad especialmente hoy, cuando nuestras decisiones se toman frente a un contexto de arrecifes moribundos, bosques degradados y aire contaminado”

¹ La Real Academia de la Lengua define el término *gobernanza* como “el arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía”.

² *Governance* en inglés, también llamada *gubernancia* en español. En este artículo utilizaré la palabra gobernanza para referirme a este nuevo concepto. Un interesantísimo debate europeo sobre las traducciones de la palabra *governance* al español puede encontrarse aquí:
<http://europa.eu.int/comm/translation/bulletins/puntoycoma/71/pyc716.htm>

Contra lo que muchos quisieran pensar, los cuestionamientos anteriores no provienen de un grupo ecologista radical –que afortunadamente también cuestionan cosas como éstas y hasta más- sino del primer párrafo de la Guía del Informe 2002-2004 del Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés) “Decisiones sobre la tierra. Balance, voz y poder” recientemente publicado en coordinación con el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

La guía, el resumen ejecutivo y el informe completo están disponibles gratuitamente en Internet del WRI en: <http://www.wri.org/>

BALANCE ENTRE PERSONAS Y ECOSISTEMAS: PERSPECTIVA POLÍTICA

El desafío planteado por el informe, de lograr el balance y la equidad entre las necesidades de las personas y las de los ecosistemas, se parece mucho a una de las reivindicaciones del desarrollo sostenible: compatibilizar el crecimiento económico con la protección ambiental. Sin embargo, tiene por lo menos la diferencia fundamental de que la propuesta se centra en el terreno **político** y no el económico, es decir, se enfoca al tema del **poder** y las **voces que subyacen** en el ejercicio de éste. Así, el reporte evalúa la gobernanza ambiental global y de muchos países, desde la perspectiva de la participación pública y la emancipación.

El tema de la gobernanza ambiental está relacionado con muchos otros, como el derecho de los ciudadanos a participar, la transparencia de las organizaciones y los procesos, la necesidad de resolver la corrupción, el derecho a obtener información de los gobiernos y las empresas, etc.

Así, para realizar su evaluación de la gobernanza ambiental internacional, de algunos países y de varios estudios de caso, el informe se plantea interrogantes como esta: *“La gobernanza ambiental trata sobre la manera en que se toman las decisiones: ¿En secreto o en público? ¿Quién está sentado en la mesa durante las deliberaciones? ¿Cómo están representados los intereses de las comunidades y ecosistemas? ¿Cómo se hacen responsables los tomadores de decisiones de la integridad de la decisión y de los resultados de sus decisiones?”*

ELEMENTOS DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL

Como marco de referencia, propone -entre otras cosas- siete elementos para evaluar la gobernanza ambiental, a saber:

1. **Instituciones y leyes:** ¿Quién hace y hace cumplir las reglas para usar los recursos naturales? o ¿Cuáles son las reglas y las sanciones para quienes las rompen? ¿Quién resuelve los conflictos?

-
2. **Derechos de participación y representación:** Cuando se toman decisiones ¿Quién representa a los que dependen de los recursos naturales en cuestión?
 3. **Nivel de autoridad:** ¿A qué nivel de la escala –local, regional, nacional e internacional- reside la autoridad sobre los recursos naturales?
 4. **Rendición de cuentas y transparencia:** ¿Cómo responden por sus decisiones quienes controlan y administran los recursos naturales? ¿Cómo abren al escrutinio sus procesos de toma de decisiones?
 5. **Derechos de propiedad y arrendamiento:** ¿Quiénes poseen un recurso natural o tienen control sobre él?
 6. **Flujos financieros y de mercado:** ¿Cómo las prácticas financieras, las políticas económicas y el comportamiento de los mercados influyen sobre los recursos naturales?
 7. **Ciencia y riesgo:** ¿Cómo se incorporan las ciencias ecológicas y sociales en las decisiones de uso de los recursos naturales para reducir el riesgo para la gente y los ecosistemas, y para identificar nuevas oportunidades?

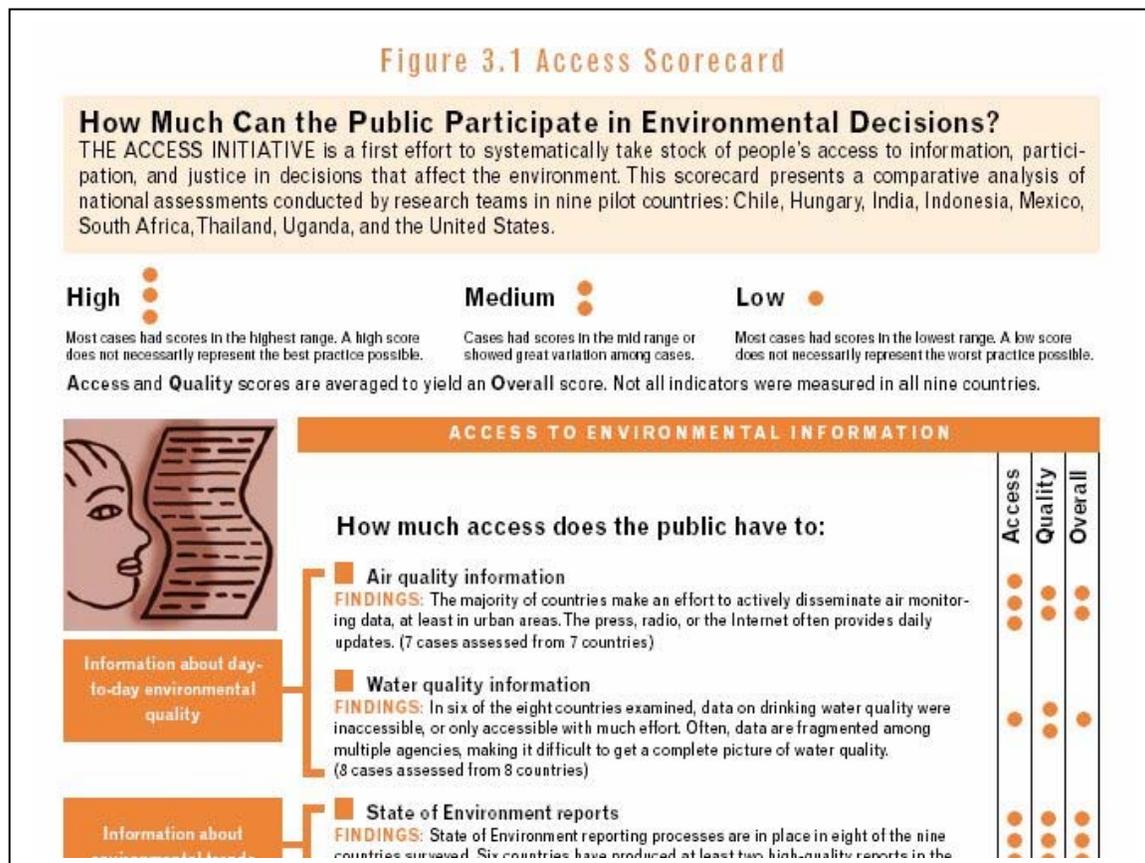
¿Qué encuentra en particular este reporte para México? Una de las cosas que señala, por ejemplo, en cuanto a leyes e instituciones, no es nada nueva para nosotros: tenemos legislación dura, pero implementación débil.

LA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Para evaluar la apertura a la participación pública, el reporte toma en cuenta tres componentes:

- **Acceso a la información ambiental**, específicamente en lo que se refiere a cuatro tipos críticos de información ambiental: la información cotidiana sobre la calidad ambiental (por ejemplo, del aire y del agua); la información sobre las tendencias ambientales en general; información sobre contaminación e infraestructura industrial; e información sobre situaciones de emergencia y riesgo.
- **Acceso a la toma de decisiones que afectan al ambiente**, por ejemplo, planes y políticas nacionales y locales, así como el diseño de proyectos especialmente significativos desde el punto de vista ambiental.
- **Acceso a la justicia y respuestas legales**, en particular si hay oportunidad legal, materializada en los hechos, de responder, cuestionar, solicitar revisiones e impugnar decisiones.

¿Qué ocurre respecto a la participación pública, según este reporte? En la siguiente figura puede verse una muestra de los hallazgos generales del análisis comparativo que se desarrolló en nueve países piloto, entre los que se encuentra México.



¿Cómo aparece México en este informe? Lo comentaremos con más detalle en un próximo artículo.



Visita nuestro sitio web: <http://ambiental.uaslp.mx/>



80 AUTONOMIA
AÑOS UNIVERSITARIA
1923 - 2003

La información y opiniones contenidas en los artículos, publicaciones y demás materiales disponibles en las páginas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) son responsabilidad exclusiva de los autores. Se publican con fines didácticos y de divulgación, con base en el principio universitario de libertad de examen y discusión de las ideas, así como en el derecho estatutario de los profesores de la UASLP a ostentarse como tales.

Derechos Reservados © 2003 por Luz María Nieto Caraveo. México.

Este material puede ser copiado, reproducido, modificado y distribuido por cualquier medio físico o electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (<http://opencontent.org/openpub>). Está prohibida la distribución de versiones sustantivamente modificadas de este documento, sin la autorización explícita del propietario de los derechos. La distribución del trabajo o derivados de este trabajo en cualquier libro estándar (impreso) está prohibida a menos que se obtenga con anticipación el permiso del propietario de los derechos. Los derechos comerciales siguen siendo de el o los autor(es). Los autores citados o referidos en este texto conservan sus propios derechos.

Copyright © 2003 Luz-María Nieto-Caraveo. Mexico.

The material may be copied, reproduced, modified and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic, only subject to the terms and conditions set forth in the Open Publication License, v1.0 or later (<http://opencontent.org/openpub>). Distribution of substantively modified versions of this document is prohibited without the explicit permission of the copyright holder. Distribution of the work or derivative of the work in any standard (paper) book form is prohibited unless prior permission is obtained from the copyright holder.' to the license reference or copy.

Commercial print sale rights are held by the author(s).

The authors mentioned or referred in this text conserve their own rights.